

ANEXO IV

REQUISITOS PUESTOS CONVOCADOS

MAESTRO/A DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA) ESCOLARIZADO EN AULAS ESPECÍFICAS

REQUISITOS

- Maestros/as de Pedagogía terapéutica (597036).
- Acreditar 90 horas de actividades formativas relacionadas tanto con la atención educativa al alumnado con TEA como con sistemas aumentativos y alternativos de comunicación con el alumnado TEA, convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones.
- Presentación y superación de un Proyecto.
- Compromiso de participación y actualización (mínimo 20h) por curso escolar en las distintas modalidades de formación en relación con la atención educativa al alumnado TEA.
- Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica, según las necesidades del servicio.
- Compromiso de entrega de una Memoria pedagógica que recoja las actuaciones, actividades y materiales empleados para el desempeño del puesto

FUNCIONES

- Las propias de un maestro/a de pedagogía terapéutica en aulas específicas de educación especial.
- Implementar programas específicos dirigido a este alumnado.
- Participar en la adecuación al Plan de Centro del Proyecto del aula especializada en atención al alumnado del espectro autista.
- Colaborar en el diseño y ejecución de las medidas organizativas y curriculares, en relación con la atención integral de este alumnado.
- Asesorar al profesorado y al resto de la comunidad educativa sobre la atención a este alumnado.



MAESTRO/A DE AUDICIÓN Y LENGUAJE PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA CUYA LENGUA VEHICULAR SEA LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA

REQUISITOS

- Maestros/as de Audición y Lenguaje (597037).
- Acreditar 240 horas de actividades formativas en lengua de signos española (LSE), convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones, o estar en posesión del título de Grado Superior de Intérprete de Lengua de Signos o de Mediación Comunicativa.
- Compromiso de participación y actualización (mínimo 20h) por curso escolar las distintas modalidades de formación en relación con la atención educativa al alumnado con discapacidad auditiva y/o formación en LSE.
- Presentación y superación de un Proyecto.
- La DDTT podrá determinar la conveniencia de realizar una prueba práctica.
- Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica, según las necesidades del servicio.
- Compromiso de entrega de una Memoria pedagógica que recoja las actuaciones, actividades y materiales empleados para el desempeño del puesto

FUNCIONES

- Ejercer como facilitador de la comunicación y el acceso a la información en el aula para la transmisión del currículo y la realización de adecuaciones en el mismo.
- Trabajar con el alumnado con discapacidad auditiva que precise una atención especializada, así como entrenamiento en la lengua de signos española (LSE), interpretación y refuerzo del contenido curricular, que posibiliten el mayor grado de adquisición competencial, incidiendo especialmente en el desarrollo de aquellas competencias más estrechamente relacionadas con la comunicación y el lenguaje.
- Implementar métodos específicos de trabajo. Evaluación y seguimiento.
- Adaptar y elaborar material didáctico.
- Desarrollar tareas de rehabilitación logopédica y otras relacionadas con el lenguaje y la comunicación.
- Asesorar al profesorado y al resto de la comunidad educativa sobre la atención a este alumnado



MAESTRO/A DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA CUYA LENGUA VEHICULAR SEA LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA

REQUISITOS

- Maestros/as de Pedagogía terapéutica (597036).
- Acreditar 240 horas de actividades formativas en lengua de signos española (LSE), de actividades formativas en LSE, convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones, o estar en posesión del título de Grado Superior de Intérprete de Lengua de Signos o de Mediación Comunicativa.
- Compromiso de participación y actualización (mínimo 20h) por curso escolar en las distintas modalidades de formación en relación con la atención educativa del alumnado con discapacidad auditiva y/o formación en LSE.
- Presentación y superación de un Proyecto.
- La DDTT podrá determinar la conveniencia de realizar una prueba práctica.
- Compromiso de entrega de una Memoria pedagógica que recoja las actuaciones, actividades y materiales empleados para el desempeño del puesto
- Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica, según las necesidades del servicio.

FUNCIONES

- Actuar como facilitador de la comunicación y el acceso a la información en el aula.
- Ejercer como facilitador del desarrollo lingüístico y la comunicación en el aula para la transmisión del currículo y la realización de adecuaciones en el mismo.
- Trabajar con el alumnado con discapacidad auditiva que precise una atención especializada y que emplee la lengua de signos española (LSE) como sistema preferente de comunicación, posibilitando el mayor grado de adquisición competencial.
- Implementar métodos específicos de trabajo. Evaluación y seguimiento.
- Adaptar y elaborar material.
- Adecuar de la metodología de enseñanza, la interpretación (no traducción) de contenidos, el apoyo curricular y la adaptación de la evaluación durante su proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Asesorar al profesorado y al resto de la comunidad educativa sobre la atención a este alumnado.



MAESTRO/A PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO EN AULAS HOSPITALARIAS

REQUISITOS

- Maestros/as de Pedagogía Terapéutica (597036).
- Acreditar 90 horas de actividades formativas en atención educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP) acompañamiento emocional y autocuidado del profesorado que trabaja en entornos hospitalarios, alumnado con problemas de salud física y su familia, convocadas por las Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones.
- Compromiso de participación y actualización (mínimo 20h) por curso escolar en las distintas modalidades de formación en relación con la atención educativa al alumnado en aulas hospitalarias.
- Presentación y superación de un Proyecto.
- Compromiso de entrega de una Memoria pedagógica que recoja las actuaciones, actividades y materiales empleados para el desempeño del puesto.
- Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica según las necesidades del servicio.

FUNCIONES

- Atender de forma directa al alumnado con el fin de dar continuidad al proceso educativo durante el tiempo de permanencia en el hospital.
- Organizar y adecuar el horario de atención educativa a los alumnos y alumnas hospitalizados.
- Establecer contactos, en los casos de larga hospitalización, con el personal referente del centro educativo, equipo directivo, tutores o tutoras y orientadores u orientadoras, donde estén escolarizados los alumnos y alumnas con el objeto de coordinar y establecer la comunicación y sintonía exigida en la continuidad del proceso educativo.
- Elaborar y adaptar materiales de apoyo, didácticos y programas adecuados a las necesidades de los alumnos y alumnas.
- Planificar y desarrollar actividades lúdico-recreativas con carácter socializador, donde se establezcan distintos modos de interacción personal y social.
- Ofrecer asesoramiento, orientación, información y apoyo a los padres y madres sobre el proceso educativo durante la hospitalización de su hijo o hija; así como solicitarles su participación en las actividades que lo requieran.
- Asegurar la coordinación con los servicios sanitarios, favoreciendo una relación fluida con los mismos.
- Coordinarse con el profesorado de Atención domiciliaria y/o USMIJ en aquellos casos que sea necesario.
- Coordinación de actuaciones con el ETPOEP.



MAESTRO/A DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON TRASTORNOS GRAVES DE LA CONDUCTA (TGC)

REQUISITOS

- Maestros/as de Pedagogía Terapéutica (597036)
- Acreditar 90 horas de actividades formativas relacionadas con la atención educativa al alumnado con trastornos graves de conducta, con la formación en educación emocional y con la resolución de conflictos o convivencia escolar, convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones.
- Compromiso de participación y actualización (mínimo 20h) por curso escolar en las distintas modalidades de formación relacionadas con la atención educativa al alumnado con trastornos graves de conducta, la formación en educación emocional, resolución de conflictos o convivencia escolar.
- Presentación y superación de un Proyecto.
- Compromiso de entrega de una Memoria pedagógica que recoja las actuaciones, actividades y materiales empleados para el desempeño del puesto
- Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica según las necesidades del servicio.

FUNCIONES

- Coordinación interinstitucional
- Seguir las orientaciones de trabajo del Equipo de Orientación Educativa Especializado en Trastornos Graves de Conducta.
- Colaborar con el Equipo de Orientación Educativa Especializado, Equipo de Orientación Educativa y Departamentos de Orientación en la valoración psicopedagógica del alumno/a, la determinación de las necesidades educativas que presenta, así como la respuesta educativa.
- Colaborar en el diseño y ejecución de las medidas organizativas y curriculares y en la adecuación del horario escolar
- Asesorar al profesorado y al resto de la comunidad educativa sobre la atención a este alumnado.
- Participar en la adecuación al Plan de Centro (Plan de convivencia, programaciones docentes, POAT) para la atención al alumnado con graves trastornos de conducta.
- Proporcionar al alumnado en situación de graves trastornos de conducta el apoyo que requieran, tanto dentro como fuera del aula, con intervención especializada en las áreas específicas relacionadas con las necesidades que presentan
- Colaborar en el establecimiento de un clima de trabajo positivo y participativo potenciando el uso de metodologías inclusivas.
- Coordinación de actuaciones con el ETPOEP.



MAESTRO/A DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO EN UNIDADES DE SALUD MENTAL (USMIJ)

REQUISITOS

- Maestros/as de Pedagogía Terapéutica (597036).
- Acreditar 90 horas de actividades formativas relacionadas con la atención educativa al alumnado con trastornos graves de conducta, trastornos de salud mental en la infancia y adolescencia o alumnado TEA, con la formación en educación emocional y con la resolución de conflictos o convivencia escolar, convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones.
- Compromiso de participación y actualización (mínimo 20h) por curso escolar en las distintas modalidades de formación relacionadas con la atención educativa al alumnado con trastornos graves de conducta, la formación en educación emocional, resolución de conflictos o convivencia escolar.
- Presentación y superación de un Proyecto.
- Compromiso de entrega de una Memoria pedagógica que recoja las actuaciones, actividades y materiales empleados para el desempeño del puesto
- Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica según las necesidades del servicio.

FUNCIONES

- Coordinación con el centro en el que el alumno o alumna se escolariza de manera habitual, así como la coordinación interinstitucional necesaria para el abordaje, seguimiento, valoración y evaluación de la respuesta educativa al alumnado objeto de su intervención.
- Colaboración con los especialistas en pedagogía terapéutica, tutores y tutoras y resto de equipo docente en el desarrollo de los programas específicos con el objetivo de mejorar su conducta y sus relaciones en el ámbito educativo, de manera que les permita adquirir los aprendizajes establecidos en el currículum.
- Colaborar en el diseño y ejecución de las medidas organizativas y curriculares, en relación con la atención integral de este alumnado.
- Intervención directa con el alumnado que se atiende, proponiendo y desarrollando Programas específicos relacionados con autonomía personal, habilidades adaptativas, resolución de conflictos, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.
- Asesoramiento al profesorado y a las familias y/o tutores legales.
- Coordinarse con el profesorado de Aulas hospitalarias y/o Atención domiciliaria en aquellos casos que sea necesario.
- Coordinación de actuaciones con el ETPOEP.



MAESTRO/A PARA LA ATENCIÓN DOMICILIARIA

REQUISITOS

- Maestro/a de Primaria (597038), o de Pedagogía Terapéutica (597036).
- Acreditar 90 horas de actividades formativas en atención educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, relacionada con educación para la salud, enfermedades crónicas, educación emocional y uso de las TICs con este alumnado, convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones.
- Presentación y superación de un Proyecto.
- Compromiso de participación y actualización (mínimo 20h) por curso escolar en las distintas modalidades formación relacionadas con la atención educativa de este tipo de alumnado.
- Compromiso de entrega de una Memoria pedagógica que recoja las actuaciones, actividades y materiales empleados para el desempeño del puesto .
- Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica según las necesidades del servicio.

FUNCIONES

En base a lo establecido en las Instrucciones de 14 de noviembre de 2013:

- Planificar y preparar las materias y los contenidos a impartir con el alumno o alumna de atención domiciliaria acordes con las prescripciones del informe-protocolo.
- Ejercer de mediador o mediadora entre el centro escolar y el alumno o la alumna y la familia.
- Participar en los procesos de coordinación con el tutor o tutora referente del alumnado, en relación con la programación escolar a seguir, los materiales y los recursos didácticos y de apoyo que serían necesarios utilizar.
- Informar a los padres y madres del alumnado en relación a la valoración de los progresos educativos observados a lo largo de la atención.
- Potenciar y/o establecer cauces de comunicación entre el alumnado enfermo y su grupo-clase, favoreciendo, de este modo, su desarrollo social y afectivo.
- Elaborar informes de progreso del alumnado con objeto de que el centro educativo es informado de los progresos del alumnado y se valore el trabajo realizado durante su convalecencia a efectos de evaluación.
- Coordinar su intervención con el Servicio de Ordenación Educativa de la correspondiente Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, a través del Coordinador o Coordinadora del Área de Compensación Educativa a los efectos de organizar la atención educativa de los alumnos y alumnas demandantes, seguimiento de los desplazamientos y aquellas otras tareas necesarias para mejorar la atención al alumnado.
- Realizar el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado de atención domiciliaria, colaborando en el desarrollo de su autonomía y en los procesos de autoaprendizaje.
- Participar en las sesiones de evaluación aportando su valoración del proceso llevado a cabo con el alumno o la alumna atendida.
- Coordinarse con el profesorado de Aulas hospitalarias y/o USMIJ en aquellos casos que sea necesario.



MAESTRO/A PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD VISUAL (CONVENIO ONCE).

REQUISITOS

- Maestro/a de Pedagogía Terapéutica (597036) o Educación Primaria (597038).
- Acreditar 30 horas de actividades formativas en atención educativa al alumnado con discapacidad visual en la optimización del funcionamiento visual, estimulación y entrenamiento visual, orientación y movilidad/habilidades de vida diaria, técnicas instrumentales básicas braille/tinta, competencia social, ocio, tiempo libre y deporte, nuevas tecnologías, orientación personal, escolar y vocacional, asesoramiento y apoyo educativo, Área escolar académica, asesoramiento al centro educativo, atención a familias, transcripción, elaboración y adaptación de material, convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones.
- Compromiso de participación y actualización (mínimo 20h) por curso escolar en las distintas modalidades de formación en relación con la atención educativa al alumnado con discapacidad visual
- Presentación y superación de un Proyecto.
- Compromiso de entrega de una Memoria pedagógica que recoja las actuaciones, actividades y materiales empleados para el desempeño del puesto .
- Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica según las necesidades del servicio.

FUNCIONES

- Asesoramiento al centro educativo y al profesorado sobre la atención al alumnado con discapacidad visual, colaborando en el diseño y ejecución de las medidas organizativas y curriculares, en coordinación con los especialistas (en atención a la diversidad), Equipos de Orientación Educativa y los Departamentos de Orientación de los centros.
- Asesoramiento a las familias y al resto de la comunidad educativa del alumnado con discapacidad visual.
- Intervención directa con el alumnado. Dicha intervención se centrará en: la optimización del funcionamiento visual, estimulación y entrenamiento visual, orientación y movilidad/habilidades de vida diaria, técnicas instrumentales básicas braille/tinta, competencia social, ocio, tiempo libre y deporte, nuevas tecnologías, orientación personal, escolar y vocacional, asesoramiento y apoyo educativo, área escolar académica, atención a familias, transcripción, elaboración y adaptación de material, etc.
- Coordinación de actuaciones con el ETPOEP.



PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DEL ÁMBITO SOCIO-LINGÜÍSTICO PARA APOYO CURRICULAR AL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA.

REQUISITOS

- Profesorado de Enseñanza Secundaria de cualquiera de las siguientes especialidades: Filosofía (001), Griego (002), Latín (003), Lengua Castellana y Literatura (004), Geografía e Historia (005), Francés (010), Inglés (011), Alemán (012), Italiano (013), Cultura Clásica (803).
- Acreditar 90 horas de formación en discapacidad auditiva española convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones, o estar en posesión del título de Grado Superior de Intérprete de Lengua de Signos o de Mediación Comunicativa.
- Compromiso de participación y actualización (mínimo 20h) por curso en las distintas modalidades de formación en relación con la atención educativa al alumnado con discapacidad auditiva y/o formación en LSE.
- Presentación y superación de un Proyecto.
- La DDTT podrá determinar la conveniencia de realizar una prueba práctica.
- Compromiso de entrega de una Memoria pedagógica que recoja las actuaciones, actividades y materiales empleados para el desempeño del puesto.
- Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica según las necesidades del servicio.

FUNCIONES

- Actuar como facilitador de la comunicación y el acceso a la información en el aula.
- Ejercer como facilitador del desarrollo lingüístico y la comunicación en el aula para la transmisión del currículo y la realización de adecuaciones en el mismo.
- Trabajar con el alumnado con discapacidad auditiva que precise una atención especializada y/o que emplee la lengua de signos española (LSE) como sistema preferente de comunicación, posibilitando el mayor grado de adquisición competencial.
- Implementar métodos específicos de trabajo. Evaluación y seguimiento.
- Adaptar y elaborar material didáctico.
- Adecuar de la metodología de enseñanza, la interpretación (no traducción) de contenidos, el apoyo curricular y la adaptación de la evaluación durante su proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Asesorar al profesorado y al resto de la comunidad educativa sobre la atención a este alumnado.



PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DEL ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO PARA APOYO CURRICULAR AL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA.

1. REQUISITOS

- Profesorado de Enseñanza Secundaria de cualquiera de las siguientes especialidades: Matemáticas (006), Física y Química (007), Biología y Geología (008), Tecnología (019), Informática (107).
- Acreditar 90 horas de formación en discapacidad auditiva española, convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones, o estar en posesión del título de Grado Superior de Intérprete de Lengua de Signos o de Mediación Comunicativa
- Compromiso de participación y actualización (mínimo 20h) por curso escolar en las distintas modalidades de formación en relación con la atención educativa al alumnado con discapacidad auditiva y/o formación en LSE.
- Presentación y superación de un Proyecto.
- La DDTT podrá determinar la conveniencia de realizar una prueba práctica.
- Compromiso de entrega de una Memoria pedagógica que recoja las actuaciones, actividades y materiales empleados para el desempeño del puesto
- Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica según las necesidades del servicio.

FUNCIONES

- Actuar como facilitador de la comunicación y el acceso a la información en el aula.
- Ejercer como facilitador del desarrollo lingüístico y la comunicación en el aula para la transmisión del currículo y la realización de adecuaciones en el mismo.
- Trabajar con el alumnado con discapacidad auditiva que precise una atención especializada y/ o que emplee la lengua de signos española (LSE) como sistema preferente de comunicación, posibilitando el mayor grado de adquisición competencial.
- Implementar métodos específicos de trabajo. Evaluación y seguimiento.
- Adaptar y elaborar material.
- Adecuar de la metodología de enseñanza, la interpretación (no traducción) de contenidos, el apoyo curricular y la adaptación de la evaluación durante su proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Asesorar al profesorado y al resto de la comunidad educativa sobre la atención a este alumnado.



PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD VISUAL (CONVENIO ONCE)

REQUISITOS

- Profesorado de Enseñanza Secundaria de cualquiera de las siguientes especialidades: Lengua Castellana y Literatura (004), Filosofía (001), Griego (002), Latín (003), Geografía e Historia (005), Francés (010), Inglés (011), Alemán (012), Italiano (013), Cultura Clásica (803), Matemáticas (006), Física y Química (007), Biología y Geología (008), Tecnología (019), Informática (107).
- Acreditar 30 horas de actividades formativas en atención al alumnado con discapacidad visual en la optimización del funcionamiento visual, estimulación y entrenamiento visual, orientación y movilidad/habilidades de vida diaria, técnicas instrumentales básicas braille/tinta, competencia social, ocio, tiempo libre y deporte, nuevas tecnologías, orientación personal, escolar y vocacional, asesoramiento y apoyo educativo, área escolar académica, asesoramiento al centro educativo, atención a familias, transcripción, elaboración y adaptación de material, convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas. o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones.
- Compromiso de participación y actualización (mínimo 60h) por curso escolar en las distintas modalidades de formación en relación con la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales por presentar discapacidad visual.
- Presentación y superación de un Proyecto.
- Compromiso de entrega de una Memoria pedagógica que recoja las actuaciones, actividades y materiales empleados para el desempeño del puesto
- Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica según las necesidades del servicio.

FUNCIONES

- Asesoramiento al centro educativo y al profesorado sobre la atención al alumnado con discapacidad visual, colaborando en el diseño y ejecución de las medidas organizativas y curriculares, en coordinación con los especialistas (en atención a la diversidad), Equipos de Orientación Educativa y los Departamentos de Orientación de los centros.
- Asesoramiento a las familias y al resto de la comunidad educativa del alumnado con discapacidad visual.
- Intervención directa con el alumnado. Dicha intervención se centrará en: la optimización del funcionamiento visual, estimulación y entrenamiento visual, orientación y movilidad/habilidades de vida diaria, técnicas instrumentales básicas braille/tinta, competencia social, ocio, tiempo libre y deporte, nuevas tecnologías, orientación personal, escolar y vocacional, asesoramiento y apoyo educativo, área escolar académica, atención a familias, transcripción, elaboración y adaptación de material, etc.
- Coordinación de actuaciones con el ETPOEP.



PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA ATENCIÓN DOMICILIARIA.

REQUISITOS

- Profesorado de Enseñanza Secundaria de cualquiera de las siguientes especialidades: Lengua Castellana y Literatura (004), Filosofía (001), Griego (002), Latín (003), Geografía e Historia (005), Francés (010), Inglés (011), Alemán (012), Italiano (013), Cultura Clásica (803), Matemáticas (006), Física y Química (007), Biología y Geología (008), Tecnología (019), Informática (107),
- Acreditar 90 horas de actividades formativas en atención al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo, relacionada con educación para la salud, enfermedades crónicas, educación emocional y uso de las TICs, convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones.
- Presentación y superación de un Proyecto.
- Compromiso de participación y actualización (mínimo 20h) por curso escolar en las distintas modalidades formación relacionadas con la atención educativa de este tipo de alumnado.
- Compromiso de entrega de una Memoria pedagógica que recoja las actuaciones, actividades y materiales empleados para el desempeño del puesto.
- Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica según las necesidades del servicio

FUNCIONES

En base a lo establecido en las Instrucciones de 14 de noviembre de 2013:

- Planificar y preparar las materias y los contenidos a impartir con el alumno o alumna de atención domiciliaria acordes con las prescripciones del informe-protocolo.
- Ejercer de mediador o mediadora entre el centro escolar y el alumno o la alumna y la familia.
- Participar en los procesos de coordinación con el tutor o tutora referente del alumnado, en relación con la programación escolar a seguir, los materiales y los recursos didácticos y de apoyo que serían necesarios utilizar.
- Informar a los padres y madres del alumnado en relación a la valoración de los progresos educativos observados a lo largo de la atención.
- Potenciar y/o establecer cauces de comunicación entre el alumnado enfermo y su grupo-clase, favoreciendo, de este modo, su desarrollo social y afectivo.
- Elaborar informes de progreso del alumnado con objeto de que el centro educativo es informado de los progresos del alumnado y se valore el trabajo realizado durante su convalecencia a efectos de evaluación.
- Coordinar su intervención con el Servicio de Ordenación Educativa de la correspondiente Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, a través del Coordinador o Coordinadora del Área de Compensación Educativa a los efectos de organizar la atención educativa de los alumnos y alumnas demandantes, seguimiento de los desplazamientos y aquellas otras tareas necesarias para mejorar la atención al alumnado.



- Realizar el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado de atención domiciliaria, colaborando en el desarrollo de su autonomía y en los procesos de autoaprendizaje.
- Participar en las sesiones de evaluación aportando su valoración del proceso llevado a cabo con el alumno o la alumna atendida.
- Coordinación de actuaciones con el ETPOEP.

